

Certe Venidamos de diez de por Venio por bñ de
 Donatus y que en un parte se haga coequible a los bñs de
 de como sea de que en do la Justicia, de bñs de bñs
 de areas y terrenos de de la Cu. de Murcia, y que
 en el caso de no averse satisfecho en el ultimo dia
 de la presente mes de Mayo de bñs de bñs, no solo
 se adepreuden por todos medios a que se coequite sin se
 que se pague a doblada, sin que por ningun pretexto que sea
 pueda ser libras de esta pena, con lo de mas que en dho
 de orden de despacho Expressa; de una conformi-
 midad se acordó seg. el Cumpla de coequite en do y por
 do de segun de como su Mag. manda, y para sumas
 puntual observancia que tenga efecto la presente parti-
 tion de diez de, por Venio segun el numero de los
 de esta Villa que viene señalada por el dho
 despacho; nombraron por Repartidores a Don Juan
 de Salgo de Quintana, a Don Juan de Salgo Quiroz, a
 Miguel de Ortega y a Salvador Cuarez = Los mis-
 mos nombraron por diputados Comisarios a los se-
 niores Don Antonio Ortega y a Don Juan de Salgo
 Jimenez Residentes de esta ayuntamiento para que con
 asistencia de el Senor Alcalde mayor asistan y con-
 con Juan de Salgo Quiroz en nombre de la Villa
 y que en su obranza se coequite con el Ciudadano que el
 caso pide

Con lo qual se acordó en esta ayuntamiento de lo que

El Comisionado de la Villa
 Juan Muñoz
 Vicente
 Don Antonio Ortega
 Don Juan de Salgo Jimenez
 Don Juan de Salgo Quiroz